

101
y si es el Abuelo el este año, para
que lo Instruya juntamente con la villa
de Cebalín, y Governador del Partido, cada
uno respectivamente los obedezcan, y pon-
gan en ejecución, segun su literal precepto,
en todos sus extremos, observando las leyes
del Reyno en el particular de guardar
Parentescos, honras, y demas impedimentos
legales, otros acordados, y no visimos Decre-
tos: Teniéndose presente annualmente en
cada Contraccion, y en su tiempo si el ha-
cerse las Insaculaciones: Y si resultare
salir Persona con trucha si el Desinsaculacion,
buelta al Camarero, continuándose otro, co-
mo está prohibido: Lo que obedezcan, sin
embargo de la expresada Ley Capitulada,
y Provision de el Vniverso Consejo de
Ordenes, que en nada se oponen, y.

